

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

### ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta Oficial*.—(Art. 1.º del *Código civil*).

Inmediatamente que los Señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín*, dispondrán que se fije un ejemplar en los sitios de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín* coleccionados ordenadamente para su encuadernación.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS  
EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FIESTAS DE PRIMERA CLASE.

### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.

	Pts.		Pts.
En la Capital.	Por un año.. 20	Fuera de la Capital.....	Por un año.. 25
	Por 6 meses. 12		Por 6 meses. 15
	Por 3 meses. 8		Por 3 meses. 10

Se admiten suscripciones en Palencia en la *Administración de la casa de Expósitos y Hospicio Provincial*. Fuera de la Capital directamente por medio de carta al Administrador, con inclusión del importe del tiempo del abono en sellos de 15 céntimos.

### ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanase de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, bajo el tipo de 15 céntimos línea.

Número suelto 25 céntimos de peseta.

Id. atrasado 50 céntimos de peseta.

Todo pago se hará anticipado.

### PARTE OFICIAL.

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

(*Gaceta del día 15 de Octubre.*)

SS. MM. el Rey y su Augusta Madre y Real Familia (Q. D. G.) continúan sin novedad en su importante salud.

### GOBIERNO CIVIL.

CIRCULAR NÚM. 172.

Secretaría.—Negociado 4.º

En el pueblo de Monzón y casa de Don Lucas García se halla depositada una burra cerrada, pelo pardo, alzada regular, herrada de las manos, con leche, por lo que debe tener cría y con cabezada de correa.

Lo que hago público por la presente circular para que llegando á conocimiento de su dueño pueda pasar á recogerla al sitio indicado, en donde se le entregará.

Palencia 14 de Octubre de 1905.

El Gobernador,  
Ramón Colinas.

### MINISTERIO DE INSTRUCCION PÚBLICA Y BELLAS ARTES.

REAL ORDEN.

Ilmo. Sr.: Como complemento á la Real orden de 7 de los corrientes, inserta en la *Gaceta* de hoy día de la fecha, por la que se conceden exámenes extraordinarios en la segunda quincena de Noviembre próximo á los alumnos oficiales; teniendo en cuenta que donde concurren las mismas circunstancias de hecho deben existir las mismas disposiciones de derecho;

S. M. el Rey (Q. D. G.) ha tenido á bien disponer que la gracia concedida en la referida Real orden sea extensiva á todos los alumnos libres á quienes falten una ó dos asignaturas para terminar su carrera.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 10 de Octubre de 1905.—Melado.—Sr. Subsecretario de este Ministerio.

### MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN.

#### Dirección general de Administración.

CIRCULAR.

Producidas diferentes reclamaciones por los Notarios de esta Corte en queja de que por las Corporaciones provinciales y municipales no se les satisface el importe de los derechos que devengan y de los suplementos que adelantan al autorizar las subastas que se celebran en esta Dirección general para contratar los servicios y obras provinciales y municipales:

Visto el Real decreto de 24 de Enero último, cuyo art. 23 previene que las Corporaciones provinciales y municipales han de abonar en primer término al Notario ó Notarios que autoricen las subastas los derechos y suplementos referidos, cuidando después de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, y á fin de evitar que se produzcan estas quejas y que las expresadas Corporaciones dejen de abonar dichos gastos, faltando á lo dispuesto, lo que resulta en desprestigio de la Administración;

Esta Dirección general ha acordado que por ese Gobierno se prevenga á la Diputación y Ayuntamientos de la provincia la necesidad de dar

exacto cumplimiento á lo dispuesto por el art. 23 del Real decreto-instrucción de 24 de Enero último señalando el procedimiento para la contratación provincial y municipal. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 11 de Octubre de 1905.—El Director general, López Mora.—Señor Gobernador de la provincia de....  
(*Gaceta del día 12 de Octubre.*)

### PARQUE ADMINISTRATIVO DE SUMINISTRO DE BURGOS.

#### Anuncios.

Necesitando adquirirse en el Depósito administrativo de Suministro de Palencia los artículos que al final se designan, se convoca á concurso de los mismos, en dicho Depósito, para el día 24 del mes actual á las diez de su mañana; los que deseen interesarse en él necesitan depositar previamente en la Caja del establecimiento una cantidad en metálico igual al 10 por 100 del importe total del artículo que ofrezcan, y sujetarse á las condiciones de los artículos y demás pormenores que deben ser conocidos de antemano, á cuyo efecto estará de manifiesto en la oficina del establecimiento, de nueve á una de la mañana, y de cuatro á seis de la tarde, el correspondiente pliego de condiciones, rigiendo para el concurso la hora del reloj de la Comisaría donde ha de celebrarse.

Burgos 12 de Octubre de 1905.—El Director, Sebastián de la Iglesia.

Artículos que se adquirirán en Palencia.

Cebada nacional.  
Paja para pienso.  
Leña.

Necesitando adquirirse en el Depósito administrativo de Suministro de Palencia los artículos que al final se designan, se convoca á concurso de los mismos, en dicho Depósito, para el día 24 del mes actual, á las doce de su mañana; los que deseen interesarse en él necesitan depositar previamente en la Caja del establecimiento una cantidad en metálico igual al 10 por 100 del importe total del artículo que ofrezcan, y sujetarse á las condiciones de los artículos y demás pormenores que deben ser conocidos de antemano, á cuyo efecto estará de manifiesto en la oficina del establecimiento, de nueve á una de la mañana, y de cuatro á seis de la tarde, el correspondiente pliego de condiciones, rigiendo para el concurso la hora del reloj de la Comisaría donde ha de celebrarse.

Burgos 12 de Octubre de 1905.—El Director, Sebastián de la Iglesia.

Artículos que se adquirirán en Palencia.

Petróleo.  
Carbón vegetal.

### Juzgado de primera instancia de Cervera de Río-Pisuerga.

Don Epifanio Diez Martínez, Juez de primera instancia de esta villa de Cervera de Río-Pisuerga y su partido.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado ante la Escribanía del que refrenda, á instancia de Don Manuel Diez y Diez, vecino de Celada de Robledo, representado por el Procurador Don Julian Cuadrado Leroñes, contra Pedro Diez y Diez, de la misma vecindad, declarado en rebeldía, con fecha de hoy se ha dictado

providencia acordando sacar á pública subasta los bienes semovientes embargados, por término de ocho días, y los inmuebles por veinte días, á contar de la publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, y por el tipo en que respectivamente se hallan tasados, cuyos bienes son los siguientes:

1.ª Una vaca llamada Cachorra, de cuatro años, pelo rojo; tasada en doscientas pesetas.

2.ª Una jata de dos años, llamada Tasuga, pelo avellanado; tasada en ciento ochenta pesetas.

3.ª Una cabra de dos años; tasada en veinte pesetas.

4.ª Cuatro ovejas con dos crías; tasadas en setenta y cinco pesetas.

5.ª Un prado en término del pueblo de Celada y sitio de Guanfría, de un carro de yerba; linda Saliente y Norte prado de Valentín Díez, Mediodía y Poniente otro de los herederos de Elías Díez; tasado en ciento cincuenta pesetas.

6.ª Otro prado en el mismo término y sitio de San Roque, de cuatro entuertas; linda Saliente ejidos, Norte y Mediodía Emiliano Llorente y Poniente herederos de Agustín Vélez; tasado en cincuenta pesetas.

7.ª Una tierra en el mismo término y sitio del Soto, de cuarto y medio de sembradura; linda Saliente y Poniente ejidos, Mediodía Tomás Cenera y Norte herederos de Angel Llorente; tasada en treinta pesetas.

8.ª Otra tierra en el mismo término y sitio Valsemana, de una fanega; linda Saliente Manuel Díez y Díez, Mediodía Pablo Vañes, Norte herederos de Angel Llorente y Poniente ejidos de Concejo; tasada en ciento veinticinco pesetas.

9.ª Un prado en el mismo término y sitio Valle las Heras, de un carro; linda Saliente otro de Mariano Simal, Mediodía otro de Manuel Díez Llorente, Poniente otro de Toribio Calvo y Norte ejidos; tasado en ciento veinticinco pesetas.

10. Una tierra en el mismo término y sitio del Zaldo, de tres celemines de linaza; linda Saliente otra de Manuel Díez Llorente, Mediodía herederos de Toribio Llorente, Poniente otra de Andrés Llorente y Norte otra de José de Lúcas; tasada en cien pesetas.

11. Otra tierra en el mismo término y sitio Vallejuelo, de tres cuarteros; linda Saliente otra de Agustín Sierra, Mediodía otra de Román Llorente, Poniente otra de José Merino y Norte ejidos; tasada en ciento veinticinco pesetas.

12. Otra tierra en el mismo término y sitio de las Arenas, de nueve celemines; linda Saliente prado de Felipe Fuente, Mediodía Juan Simal, Poniente Fernando Cabeza y Norte Lúcas Fernández y ejidos; tasada en ochenta pesetas.

13. Un prado al mismo término y sitio Rionceja, de dos entuertas; linda Saliente y Mediodía tierra de

Manuela Olea, Poniente prado de Agustín Sierra y Norte otro de herederos de Toribio Estalayo; tasado en cincuenta pesetas.

Cuyos bienes fueron embargados al deudor para el pago de mil pesetas, intereses legales y costas, hallándose los semovientes depositados en Don Valentín Díez Vielva.

Para la subasta de los bienes semovientes se ha señalado el día veintitres de los corrientes y para la de los inmuebles el día treinta y uno también del corriente mes, y ambas á las once de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Se advierte á los licitadores que para tomar parte en las subastas respectivas, será necesario consignar en la mesa del Juzgado el diez por ciento del tipo de su tasación, que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la misma.

Dado en Cervera, de Río-Pisuerga á seis de Octubre de mil novecientos cinco. — Epifanio Díez. — Ante mí, Licenciado Francisco Serra.

#### Ayuntamiento constitucional de Cervera de Río-Pisuerga.

No habiendo podido celebrarse en el día de ayer por falta de representantes de los Ayuntamientos de este partido la Junta convocada para ese día, se cita y convoca á una nueva y segunda que tendrá lugar en el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento el día 23 de los corrientes y hora de las once, con igual objeto que aquella, ó sea para discutir y votar el presupuesto de gastos é ingresos de la cárcel pública del mismo partido para el año de 1906, con la advertencia de que cualquiera que sea el número de representantes que concurren á esta segunda Junta se tomará acuerdo.

Cervera de Río-Pisuerga 12 de Octubre de 1905 — El Alcalde, Eugenio Márcos.

#### Ayuntamiento constitucional de Lantadilla.

No habiendo dado resultado el arriendo á venta libre para cubrir el cupo de consumos señalado á este distrito para el año de 1906, se anuncia el arriendo con facultad exclusiva en ventas al pormenor de los líquidos y carnes, bajo el tipo de 3.131 pesetas 51 céntimos á que ascienden los cupos respectivos y sus recargos, debiendo tener lugar la primera subasta el día 23 del corriente mes, de diez á doce de su mañana, en la Sala de Sesiones de este Ayuntamiento, con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto al público en la Secretaría de la Corporación.

Si en referida subasta no hubiere licitadores, se celebrará la segunda el día 31 de dicho mes, en el mismo local y hora señalados, rectificadas los precios de venta, y si tampoco hubiere postores se celebrará la tercera y última el día 8 de Noviembre próximo, admitiéndose desde luego

posturas por las dos terceras partes del cupo y recargos señalados.

Lantadilla 12 de Octubre de 1905. — El Alcalde, Fidel Fernández.

Terminados los repartimientos de la riqueza rústica, pecuaria y urbana y formada la matrícula de la contribución industrial y padrón de carruajes de lujo para el año de 1906, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho y diez días, contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, durante cuyo plazo podrán examinarlos los contribuyentes y formular las reclamaciones que consideren justas.

Lantadilla 12 de Octubre de 1905. — El Alcalde, Fidel Fernández.

#### Ayuntamiento constitucional de Tabanera de Cerrato

Don Francisco Prádanos García, Alcalde Presidente de la expresada localidad.

Hago saber: Acordado por este Ayuntamiento y Junta municipal de asociados el arriendo á venta libre de los derechos de consumos que comprende la tarifa oficial vigente por el período de uno á tres años, que darán principio en 1.º de Enero de 1906 y terminará en 31 de Diciembre de 1908, cuya primera subasta tendrá lugar el día 25 del actual, de diez á doce de la mañana, en la Casa Consistorial, sirviendo de tipo la cantidad de 2 247 pesetas 94 céntimos á que asciende la cuota del Tesoro público, recargo municipal y 3 por 100 de premio de cobranza.

El remate se verificará por pujas á la llana y bajo las condiciones que constan en el pliego que corre unido al expediente, cuyo documento se hallará de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación, debiendo advertir que para tomar parte en la subasta es necesario depositar en la Caja de fondos municipales el 5 por 100 del tipo designado.

Si en ésta no hubiera licitadores, se celebrará otra segunda subasta el día 9 de Noviembre próximo, en el local designado y con iguales condiciones y hora señalada para la primera, admitiéndose posturas que cubran las dos terceras partes del tipo reseñado y por el transcurso de un año solamente, debiendo prestar el rematante como fianza la cuarta parte del importe del arriendo.

Tabanera de Cerrato 11 de Octubre de 1905. — Francisco Prádanos. — P. S. M., Inocencio Castrillejo.

#### Ayuntamiento constitucional de Paredes de Nava.

Don Cesáreo de la Guerra Castellanos, Alcalde Presidente de esta villa.

Hago saber: Que acordado por el Ayuntamiento y Junta municipal de esta villa el arriendo á venta libre de los derechos de consumos sobre las especies que comprende la tarifa 1.ª, clase 1.ª del vigente reglamento del impuesto, en sus dos grupos de carnes y líquidos, pescados de río y mar, sus escabeches y conservas, el jabón duro y blando y los alcoholes, aguardientes y licores, correspondientes á los años de 1906 y 1907, por el presente edicto se anuncia la subasta que tendrá lugar el día 30

de Octubre actual en el Salón de Actos del Ayuntamiento, bajo el tipo de 59.141 pesetas 50 céntimos á que ascienden las cuotas del Tesoro, recargos municipales y 3 por 100 por premio de cobranza y conducción de caudales, á las once de su mañana.

El remate se verificará por pujas á la llana y bajo las condiciones consignadas en el respectivo pliego, el cual se halla desde este día de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, debiendo advertirse que para tomar parte en la subasta es necesario consignar previamente en arcas del Tesoro, Depositaria del Ayuntamiento, ó en el acto en la mesa de la Presidencia la cantidad de 2.957 pesetas 07 céntimos á que asciende el 5 por 100 del tipo señalado, acompañando la cédula personal y justificante de la consignación en su caso.

La persona á cuyo favor quedase el remate afianzará el cumplimiento del contrato elevando el depósito provisional á la cantidad de 5.000 pesetas que constituirá la fianza definitiva, sin la cual no podrá darse posesión.

Paredes de Nava 11 de Octubre de 1905. — Cesáreo de la Guerra.

#### Ayuntamiento constitucional de Mudá.

Terminados los repartimientos de contribución territorial y listas de edificios y solares, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Municipio por término de ocho días, dentro de los cuales pueden ser examinados por cuantas personas lo crean conveniente, pasados los cuales no se atenderá ninguna por justas y legales que sean.

Igualmente se hallan de manifiesto en la Secretaría respectiva los repartimientos de consumos por otro igual plazo de ocho días; los vecinos incluidos en él pueden examinarle y proponer las reclamaciones de agravios que crean conveniente.

Así también se halla terminada la matrícula industrial por término de diez días, á los efectos reglamentarios.

Mudá 12 de Octubre de 1905. — El Alcalde, Gabino Estalayo.

#### Ayuntamiento constitucional de Villadiezma.

Don Hilario de los Ríos Fraile, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que el repartimiento de la contribución por rústico y pecuario que regirá el próximo año usual de 1906, las listas cobratorias de edificios y solares para el mismo año y la matrícula de subsidio ó industrial de igual período se hallan ya terminadas y de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento. Las dos primeras operaciones por espacio de ocho días, y la última diez, á contar desde su inserción en el BOLETÍN OFICIAL, pasados esos plazos no procede reclamación alguna.

Villadiezma 11 de Octubre de 1905. — Hilario de los Ríos.

#### Ayuntamiento constitucional de Valdeolmillos.

Confecionada la matrícula industrial de esta villa para el año de 1906, se halla de manifiesto al público en esta Secretaría por término de diez días para oír reclamaciones, pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Valdeolmillos 12 de Octubre de 1905. — El Alcalde, Lorenzo Rioja.

## Ayuntamiento constitucional de Barruelo de Santullán.

Extracto de los acuerdos tomados por la Corporación municipal durante el primer trimestre de 1905.

*Día 1.º de Enero.*

Presidida por el Sr. Alcalde Don Manuel Alvarez Ruíz y asistencia de los Sres. Concejales D. Adriano Herrero, D. Emilio González, Don Antonio Fernández, D. Raimundo Barriuso, D. Pedro Cerezo, D. Pablo Vielva y D. Juan Vielva, se dió cuenta del acta anterior, que se aprobó por unanimidad.

Se procedió á la formación de la lista de contribuyentes en número cuádruplo al de Concejales en ejercicio con derecho en la elección de Compromisarios, acordando su publicación por espacio de veinte días en conformidad á lo dispuesto en la ley Electoral de 25 de Febrero de 1877.

Quedó aprobada la distribución de fondos por capítulos para el corriente mes de Enero por cantidad de 1.515 pesetas 22 céntimos.

*Día 8.*

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Alvarez Ruíz, acompañado de suficiente número de Concejales para adoptar acuerdos, se abrió la sesión á la hora de costumbre, leyéndose el acta de la anterior, que se aprobó por unanimidad.

Se acordó informar favorablemente y por unanimidad el escrito de la Jefatura de Montes de la provincia fecha 24 de Diciembre último, referente á la petición formulada por la Compañía de los ferrocarriles del Norte para la ocupación de una faja de terreno consistente en 10.000 metros superficiales en el monte «Grande», de Barruelo, con destino á construcción de un segundo pozo, plazas, almacenes y vías anexas al mismo para la extracción de carbones, siempre que al verificarse la ocupación se tengan muy en cuenta, para respetarlas ó mejorarlas, las servidumbres hasta ahora constituidas sobre la finca, sin renuncia á las mismas por esta Corporación municipal, ni á la indemnización que legalmente corresponda.

Se aprobaron los pagos siguientes: El de 63 pesetas 28 céntimos á Don Pedro Magide por diferentes géneros facilitados para premios con motivo de los exámenes en las Escuelas; de cinco pesetas al Depositario municipal por socorros entregados á pobres transeuntes; 54'80 por modelación impresa satisfecha por Depositaria; 14'05 pesetas al Secretario del Ayuntamiento por material de oficinas durante el mes de Diciembre último; 155'25 pesetas al Farmacéutico Señor Ayestarán Vázquez por una cuenta de medicamentos á familias pobres en el cuarto trimestre vencido, y 31 pesetas á dicho Sr. Ayestarán por varias fórmulas de desinfección despachadas en igual período de tiempo por orden del Ayuntamiento.

Pagar diez pesetas al cazador Fermín Bilbao Peña por muerte de un animal dañino, en concepto de recompensa.

Satisfacer á los obreros Emeterio Santos, Braulio Báscones y Caprasio López, la suma de 132 pesetas 50 céntimos por cincuenta y tres jornales invertidos en la vigilancia y asistimiento de la casa y familia del vecino Romualdo Pérez, con motivo de un caso de viruela.

Abonar á la enfermera María Fuente la cantidad de 19 pesetas por igual número de jornales invertidos en la asistencia domiciliaria de la pobre de solemnidad enferma María García Mantilla y lavado de ropas de los enfermos de viruela.

Incluir en la plaza de pobres del distrito á Juana y María Campo, Cesárea Palacios y Clotilde Carral que carecen de recursos y así lo tienen solicitado.

Gratificar con 10 pesetas al correo peatón Gregorio Mata Revilla por servicios especiales de la correspondencia oficial en el año último de 1904 y cinco pesetas al peatón particular de las minas Miguel Ruíz, por idénticos servicios.

Facilitar 10 pesetas al pobre de solemnidad enfermo Eleuterio Fernández Rojo, en concepto de socorros.

*Día 8, extraordinaria.*

Presidida por el Sr. Alcalde Don Manuel Alvarez Ruíz, asistido de los Sres. Concejales en número suficiente se ocupó la Corporación municipal en la formación del alistamiento de mozos para el reemplazo del año actual, cumplimentando este servicio con sujeción á la ley de Reclutamiento vigente.

*Día 15.*

Abierta la sesión bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Alvarez Ruíz, asistido de los Concejales en número bastante para adoptar acuerdos, se leyó y aprobó por unanimidad el acta de la sesión anterior.

Se aprobó la cuenta de jornales y materiales invertidos en la construcción de muros y puente para la zanja de desagüe á la parte alta del pueblo de Barruelo y monte titulado «Dehesa», acordando por unanimidad prestar su conformidad y librar orden de pago por cantidad de 1.067 pesetas que dichas obras representan, á favor del maestro encargado Don José Ruíz y Ruíz.

Abonar al maestro cantero José Ruíz la cantidad de ocho pesetas por reparaciones verificadas en el Cementerio viejo de Barruelo; 11'75 por reparación de fuentes, y 50 más por las obras ejecutadas en la alcantarilla general de la calle Real, cargando dichas sumas al período de ampliación de 1904 en sus conceptos correspondientes.

Satisfacer á D. Crisanto Argüeso la cantidad de 20 pesetas por coste de una estufa para la oficina de la

Secretaría municipal y 40 pesetas más por gastos de viaje á la Capital de provincia en gestiones de la Municipalidad, cargando dicho importe al concepto de imprevistos en la cuenta de ampliación.

A D. Pedro Fierro Rey 18 pesetas 20 céntimos que importa su cuenta de 14 del actual, por cartuchos de dinamita, mecha y otros objetos varios facilitados para servicios del Municipio.

Pagar al comerciante D. Tomás Ayestarán 61 pesetas 66 céntimos por el importe de géneros suministrados al vecino Romualdo Pérez Iglesias y familia durante los veinticinco días en que permaneció aislado su domicilio con motivo de un caso de viruela presentado y 4 pesetas 40 céntimos más por gastos varios originados de orden del Ayuntamiento.

Satisfacer á Romualdo Pérez la suma de 7 pesetas 09 céntimos por diferencia que existe á su favor entre los veinticinco jornales abonados por igual número de días, á razón de 2'75 pesetas y el importe del gasto satisfecho al comerciante Señor Ayestarán.

Visto por la Corporación el resultado que ofrecen las certificaciones expedidas en 30 de Diciembre último por el Inspector de obras municipales D. José Rubiera García para acreditar la terminación de las confiadas al contratista D. José Rodríguez Martínez, consistentes en la nueva construcción del Cementerio Católico y Civil del pueblo de Cillamayor, subastadas á su favor el 10 de Septiembre de 1904; y Considerando que según el parecer de dicho perito facultativo las obras de referencia se han ejecutado en forma con las mejoras que se consignan en la certificación respectiva, se acuerda por unanimidad prestar su aprobación y dar como recibidos los nuevos edificios en mención, previo aviso al Sr. Cura párroco para las ceremonias que respecto del primero corresponda con arreglo á los mandatos especiales de la Iglesia, ordenando entre tanto el pago de las obras ejecutadas por cantidad de 275 pesetas como resto del importe de subasta, ya que tiene recibido á cuenta de las mismas el contratista interesado la diferencia que resulta hasta las 1.375 pesetas de su proposición y 1.276 pesetas más que percibirá en concepto de mejoras reconocidas como liquidación definitiva de las obras.

*Día 22.*

Preside el Sr. Alcalde D. Manuel Alvarez Ruíz y asisten los Concejales Sres. Herrero, Argüeso, Barriuso, Cerezo y Abad.

Leída el acta de la anterior, se aprobó por unanimidad.

Se acordó cargar en cuenta á Don Alejandro Navamuél la cantidad de 54 pesetas como coste proporcional de las obras de nueva alcantarilla en la calle Real, aprobadas en se-

sión del 25 de Diciembre último, teniendo para ello en cuenta que con motivo de dichas obras se le ha beneficiado en el saneamiento y desagüe de la casa que habita, reintegrando aquella suma á la Caja municipal.

Que se abone al carpintero Andrés Lombraña una peseta por reparación de la puerta principal del Matadero, según cuenta presentada; dos pesetas diez céntimos á Agapito Pérez por un litro de petróleo y un candado para servicios del Ayuntamiento y seis pesetas al albañil Serafin Pedrosa por retejo del Matadero.

Incluir en la lista de pobres del distrito al que lo es de solemnidad Dionisio Barón, vecino de Porquera.

Gratificar con ocho pesetas al vecino Leoncio Ramos por muerte y presentación de dos animales dañinos, á los efectos del vigente reglamento de caza.

Satisfacer á Cecilia Martínez la cantidad de siete pesetas por lavado de ropas de un enfermo de viruelas y asistencia domiciliaria de la pobre de solemnidad Cesárea Palacios, vecina de Barruelo.

*Día 29.*

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Alvarez Ruíz y asistencia de todos los Concejales de la Municipalidad, se declaró abierta la sesión, previa lectura de la anterior, que se aprobó por unanimidad.

A los efectos prevenidos en los artículos 66 y 67 de la ley de Ayuntamientos vigente, se acordó por unanimidad publicar la lista de contribuyentes divididos en cuatro secciones y por conceptos para el próximo sorteo de Vocales asociados que con el Ayuntamiento han de constituir la Junta municipal durante el año actual.

Quedó aprobada una cuenta de gastos por valor de 34 pesetas 14 céntimos á favor de D. Alejandro Navamuél, importe de socorros en especies entregados á pobres del distrito.

Se acordó por unanimidad que el Vigilante de consumos Hilario Serna Rey, pase á ocupar la plaza de Vigilante primero por defunción del que la desempeñaba, Francisco Marina Plaza, quedando en el puesto de aquél el Vigilante interino Santiago Gutiérrez Diez, con el haber diario de 2'75 pesetas.

Se desestima por improcedente la instancia que presenta el vecino de Porquera, Matías Revilla Herrero, que solicita su inclusión en la plaza de pobres del distrito, por no conceptuarse en ese estado de pobreza á los efectos legales.

Gratificar en concepto de pensión con 100 pesetas que cobrará de una sola vez, á la viuda del que fué empleado de consumos Francisco Marina Plaza, abonando así bien la mensualidad de Enero corriente.

Abonar á D. Federico Ayestarán siete pesetas 50 céntimos en concepto de recompensa por muerte de un animal dañino y 10 pesetas al caza-

dor Daniel Martínez Alonso por igual motivo.

Se aprobó la distribución de fondos para el mes de Febrero próximo por cantidad de 1.515 pesetas 22 céntimos.

*Día 29, extraordinaria.*

Presidida por el Sr. Alcalde Don Manuel Alvarez Ruíz y asistencia de Sres. Concejales en número suficiente, se verificó la rectificación del alistamiento de mozos en la forma prevenida por la ley.

*Día 5 de Febrero.*

Preside el Sr. Alcalde D. Manuel Alvarez Ruíz, asistiendo número suficiente de Sres. Concejales para tomar acuerdos.

Se lee y aprueba el acta de la sesión anterior y se acordó por unanimidad:

Fijar la suma de 5.811 pesetas 17 céntimos á los industriales y pueblos del distrito comprendidos en el extrarradio por razón de concierto para el pago de consumos en el año actual de 1905, notificándoles en forma este acuerdo.

Autorizar al Sr. Alcalde Presidente para que en nombre del Ayuntamiento y por cuenta del mismo, haga el pedido necesario del arbolado de adorno y ordinario que se precise emplear en la plaza pública de Barruelo y carretera vecinal.

Que pase á informe de la Comisión de Policía urbana la instancia que suscriben los vecinos del barrio de Elecha en petición de que se costeen las obras necesarias para el aprovechamiento de aguas potables en dicha localidad.

Abonar á los cazadores Ramiro Fernández Iglesias y Domingo Rebolledo Gutiérrez la suma de 10 pesetas á cada uno, por muerte y presentación de animales dañinos.

Se designaron los niños Daniel Gómez Alvarez y Ulpiano Alonso Presa, menores de diez años de edad, para la extracción de bolas en el próximo sorteo de quintas, abonándoles dos pesetas á cada uno.

*Día 12, extraordinaria.*

Reunida la Corporación municipal en la Sala Consistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Alvarez Ruíz, siendo las siete en punto de su mañana, se procedió á verificar el sorteo general de los mozos comprendidos en el corriente reemplazo, sin que respecto de dichas operaciones se formulase reclamación alguna.

*Día 12.*

Abierta la sesión á la hora reglamentaria bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Manuel Alvarez Ruíz asistido de todos los Sres. Concejales de la Corporación, se dió cuenta del acta anterior, que se aprobó por unanimidad.

Seguidamente se procedió, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 68 de la vigente ley Municipal á verificar el sorteo de Vocales asociados para el año actual de 1905,

resultando elegidos D. Bruno González del Olmo y D. Cesáreo Marín Benito para la 1.ª sección; D. Miguel Vielva Rueda, D. Juan Torices Ceballos y D. Manuel Duque Gutiérrez para la 2.ª; D. Juan Duque Canduela, D. Pedro García Rojo y D. Ambrosio Pérez San Millán para la 3.ª, y D. Félix Martín Pérez, D. Tirso García Miguel y D. Francisco Alvarez Rodríguez para la 4.ª

Se acordó satisfacer al maestro carpintero Miguel Lombraña la suma de 10 pesetas 50 céntimos que representa su cuenta de 10 del actual por reparaciones en el Matadero público según se acredita en forma.

Aprobar el pago de 10 pesetas que se facilitaron de orden de la Alcaldía á la vecina de Barruelo Isabel Ruíz para socorro de alimentación á su hijo Julio del Barrio Ruíz, herido de mano airada y falto de todo recurso.

*Día 19.*

Presidida por el Sr. Alcalde Don Manuel Alvarez Ruíz, asistieron los Concejales D. Adriano Herrero, Don Crisanto Argüeso, D. Emilio González, D. Raimundo Barriuso y Don Pedro Cerezo, leyéndose el acta de la sesión anterior, que quedó aprobada por unanimidad.

Se acordó incluir en la lista oficial de pobres á Catalina Coria Pérez que carece de recursos.

Abonar al carpintero Gabino Pastor Becerril 39'85 pesetas por construcción y colocación de una puerta completa en la Capilla del nuevo Cementerio Católico de Cillamayor, según cuenta presentada.

Satisfacer al Presidente de la Junta administrativa de Monasterio la cantidad de 40 pesetas en concepto de subvención acordada el 23 de Octubre último, con destino á la enseñanza primaria de los niños de dicho pueblo durante la temporada de invierno en el año actual.

Abonar 15 pesetas por igual concepto al pueblo de Matabuena, de este distrito, y la suma de 10 pesetas al cazador Braulio Rodrigo Calvo por muerte de animales dañinos.

Se nombró tallador para la medición de mozos en los actos de quintas al Cabo licenciado Estéban Rodríguez Casado, designando al Médico titular D. José A. Ayestarán para que practique los reconocimientos necesarios durante la clasificación y revisiones.

*Día 26.*

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Alvarez Ruíz, asistido de los Concejales en número suficiente para tomar acuerdos, se abrió la sesión ordinaria de este día, previa lectura de la anterior, que quedó aprobada por unanimidad.

Se adoptaron sin discusión alguna los siguientes acuerdos:

Abonar á D. Vicente Arenas 35 pesetas 70 céntimos por diferentes gastos originados en las sesiones permanentes celebradas, según cuenta presentada; tres pesetas al Depo-

rio municipal por socorros á pobres transeuntes; 10 pesetas á la pobre de solemnidad enferma Catalina Coria, en concepto de socorros domiciliarios; 40 pesetas á los diferentes obreros ocupados en el traspaleo de nieves para la apertura de la carretera vecinal y camino del Cementerio, cuyos servicios se hicieron necesarios, y seis pesetas á cada uno de los reclutas que se incorporen á filas en 1.º de Marzo próximo, como socorro especial y el de marcha hasta la Caja de Recluta.

Se aprobó la distribución de fondos para el mes de Marzo próximo por cantidad de 1.515 pesetas 22 céntimos.

*Día 5 de Marzo.*

No se celebró la ordinaria de este día por hallarse ocupada la Corporación municipal en las operaciones de clasificación y declaración de soldados del reemplazo actual.

*Día 12.*

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde, asistido de los Sres. Concejales en número suficiente, se dió cuenta de la sesión anterior, que se aprobó por unanimidad, adoptándose en la de este día los siguientes acuerdos:

Aprobación de los pagos oficiales de consumos, contingente provincial y atenciones de primera enseñanza en el primer trimestre corriente por cantidad en junto de 4.285 pesetas 07 céntimos que se reintegrará á la Depositaria municipal por tenerlo ésta anticipado, abonando al Depositario la cantidad de 25 pesetas por la comisión de dichos pagos.

Accediendo á lo solicitado por varios vecinos de la calle de Santa Bárbara, se acuerda la colocación en la misma de una lámpara de á diez bujías y dos más de igual fuerza y fluido eléctrico en sitios designados, agregando su importe proporcional al del corriente contrato desde 1.º de Abril próximo.

Satisfacer al Depositario municipal la cantidad de 93 pesetas 85 céntimos por una cuenta de modelación impresa servida hasta Febrero último.

*Día 19, extraordinaria.*

Prévia convocatoria al efecto y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Alvarez Ruíz, se reunió la Corporación municipal á la hora de las nueve de la mañana con el exclusivo objeto de resolver definitivamente los expedientes de excepciones legales, los de prófugos y otros asuntos relacionados con las operaciones del presente reemplazo, habiendo cumplimentado dichos servicios en la forma reglamentaria.

*Día 19.*

Asisten los Concejales Sres. Herrero, Argüeso, González, Cerezo y Abad y preside el Sr. Alcalde Don Manuel Alvarez Ruíz por quien se declaró abierta la sesión. Léíase el acta de la anterior, quedó aprobada por unanimidad.

Se acordó abonar á D. Bernabé Aparicio Pérez 18 pesetas 17 céntimos que representa su cuenta de 15 del actual por gastos de transporte de los dos árboles subastados como procedentes de corta fraudulenta, de la que se declaró responsable al vecino de Barruelo Daniel Martínez Alonso.

Incluir en la lista oficial de pobres del distrito á Isabel Ruíz, de estado

viuda, y á Vicenta González Campo, de diez años de edad, ambas á dos vecinas de Barruelo.

Facilitar dieciseis socorros domiciliarios de 50 céntimos de peseta á cada uno de los pobres de solemnidad Santiago del Barrio García y Catalina Coria Pérez, conforme lo tienen solicitado.

Se desestima por unanimidad la instancia promovida por D. Marcelo Merino Antolín y siete vecinos más que solicitan anticipo de fondos para la compra de instrumental á fin de organizar una banda de música particular, toda vez que no se halla autorizada esta Corporación municipal para otorgar estos beneficios, acordando, no obstante, se haga presente á los exponentes que en el caso de organizarse en forma la banda proyectada, se atenderá por el Ayuntamiento por medio de gratificaciones de sus servicios en los diferentes períodos de tiempo, facilitándoles si necesario fuese el local y luz suficientes para las horas de ensayos.

*Día 26.*

Preside el Alcalde D. Manuel Alvarez Ruíz y asisten al acto número de Concejales que aprueban por unanimidad la sesión últimamente celebrada.

Se acordó abonar á D. P. Eduardo Laguillón, vecino de Santander, la cantidad de 82 pesetas 80 céntimos por treinta acacias de bola encargadas por el Ayuntamiento, debiendo satisfacer la suma de 16 pesetas 56 céntimos comprendida en la anterior el vecino D. Tomás Palomino Fernández por las seis acacias cedidas como sobrante de las utilizadas por este Municipio.

Satisfacer á D. Vicente Arenas González 34 pesetas 05 céntimos por una cuenta de gastos en las operaciones de quintas.

Se nombró Comisionado de quintas para el acto del juicio de ejecuciones ante la Comisión mixta al Teniente de Alcalde de este Ayuntamiento D. Adrián Herrero Estalayo, relevando de comparecencia al Regidor Síndico.

Abonar la suma de seis pesetas á cada uno de los mozos ó padres de éstos que comparezcan ante la Comisión mixta, en concepto de socorro autorizado por el art. 118 de la vigente ley de Reclutamiento, y la de 40 pesetas al Comisionado Sr. Herrero.

Autorizar las obras de reparación necesarias, como enlosado, aloquinado y otras, en la plaza pública del Mercado, cuyo coste correrá á cargo del Municipio, confiando su dirección y ajuste de jornales y materiales á la Comisión de Policía urbana, que dará cuenta de sus gestiones á la Corporación municipal.

Se aprobó la distribución de fondos por capítulos para el mes de Abril próximo por cantidad de 1.515 pesetas 22 céntimos

El Ayuntamiento, en sesión ordinaria del día 13 del corriente, acordó aprobar el anterior extracto, disponiendo se remita al Sr. Gobernador civil de la provincia para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la misma á los efectos prevenidos en el art. 109 de la ley Municipal vigente.

Barruelo de Santullán 17 de Agosto de 1905.—El Secretario, Alfredo Rodríguez.—V.º B.º—El Alcalde, Manuel Alvarez.